La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 548/12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº: 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION"**, procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Que, se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Locación de Inmuebles por adjudicación directa previsto en el PAC Institucional de la Circunscripción Judicial San Pedro, para el funcionamiento de Juzgados de Paz y Juzgados de Primera Instancia especificamente en las Ciudades de: Santa Rosa del Aguaray, San Pablo Kokuere, Chore, Capiibary, Antequera, Nueva Germania, San Estanislao, Unión, San Pedro del Ycuamandyyú, Villa del Rosario, Yataity del Norte, Guayaibi y General Resquin.----------

Que, teniendo en cuenta que prácticamente no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, debido a los costos para acceder a las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato; que los propietarios de estos locales ofrecen sus inmuebles prácticamente haciendo un favor a sus comunidades a fin de contar con el servicio de justicia, que son locales ubicados en la zona céntrica de las distintas localidades, facilitando el acceso de todos los ciudadanos; que reúnen todas las condiciones en cuanto a las dimensiones para alojar a la cantidad de oficinas que deben prestar servicios y a la correcta distribución de funcionarios, requisitos necesarios para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia, que ofrecen sus locales a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia. Además en esta Circunscripción no se cuenta con presupuesto de inversión para construcciones, por lo cual la única manera de contar con locales de juzgados es por locación. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

1 – Renovar el contrato de Locación de Inmuebles, PAC Nº 253.267 en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios: ----------

PODER JUDICIAL

Lic. José David Benegas

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1.1- Macario González, Propietario del local del Juzgado de Paz de Santa Rosa del Aguaray. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.2 - Adelaida Duarte de Peralta, propietario del local del Juzgado de Paz de San Pablo. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.3 - Hayde Arce, propietario del local del Juzgado de Paz de Choré. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.4 - Claus Guillermo Neuman, propietario del local de Antequera. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.5 - Ricardo Wider, propietario del local del Juzgado de Paz de Nueva Germania. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.6 - Odón Huber Duarte, propietario del local del Juzgado de Paz de San Estanislao. Desde el 01/01/2014 al 31/03/2014.

1.7 - María Elsa M. de Benítez, propietaria del local del Juzgado de Paz Unión, Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.8 - Vilda Ovando, propietaria del local del Juzgado de Primera Instancia de San Estanislao. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.9 - Digna Cardozo, propietaria del local de juzgado de paz de Yataity del Norte. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.10 - Ceferino Rolón, propietario del local del Juzgado de Paz de Guayaibi. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.11 - Ramón Fernández Arguello propietario del local del Juzgado de Paz de San Pedro. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

1.12 - Cristóbal Prieto, Propietario del local del Juzgado de Paz de General Resquin. Desde el 01/01/2014 al 31/12/2015.

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial San Pedro el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

San Pedro, 01 de abril de 2.014.-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION SAN PEDRO * SECCION CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe - UOC

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com